



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

SECCION DE CONTRATACION

20180425 CONTRATO EXPTE 592017



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO (ACOMETIDA ELECTRICA Y ALJIBE) EN CEIP POETA SALVADOR RUEDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Ante la Vicesecretaria, de esta Corporación, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la sede del Órgano de Contratación, Benalmádena Pueblo, Avenida Juan Luis Peralta, s/n, en el Municipio de Benalmádena (Málaga) a 4 MAYO 2018

De una parte: Don Manuel Arroyo García, en su calidad de Concejal Delegado de Hacienda, con DNI nº 16785641-B, actuando como Órgano de Contratación en representación de esta Corporación Local, en virtud de las facultades, que le confiere la legislación vigente, como contratante y

de otra parte Don Juan Alberto Domínguez Padilla con D.N.I. nº 74872084T en vigor, actuando en representación legal de **GRUPO FERSON 03, S.L.** con N.I.F. nº B92841881, por poder otorgado ante el Notario de Málaga, Don Miguel Esteban Barranco Solís, el día 27/01/2015, bajo el número 121 de su protocolo, y con domicilio en Málaga, como contratista.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, que se efectúa dentro del plazo legal de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 156 en relación con el artículo 112, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para el caso en que el contratista acredite su personalidad, capacidad y su solvencia o clasificación mediante certificación de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas previstos en el art. 83.2 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme al art. 84 del mismo texto legal, en el presente acto de formalización del contrato, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

20180425 CONTRATO EXPTE 592017

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

PRIMERO.- La definición del objeto del contrato consta en el encabezamiento de este documento administrativo.

SEGUNDO.- El expediente a que se refiere este contrato fue aprobado por el órgano de contratación Concejalía de Hacienda, en fecha **24 de Octubre de 2017**, con presupuesto total de **53.764,73 € IVA NO INCLUIDO. CPV: 45311000-1, 45332000-3.**

TERCERO.-La obligación económica se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-933-622. Según informe de la Intervención Municipal, existe consignación presupuestaria por importe de 65.055,32.- € reflejado en los documentos contables A-17.17.003041 y 17.17.003043

CUARTO.- La fiscalización interventora del gasto tuvo lugar con fecha **19 de Octubre de 2017 y 2 de Abril de 2018.**

QUINTO.-La celebración del contrato y su adjudicación se acordaron por las resoluciones/acuerdos, cuyas copias se unen a este documento.

Fecha de adjudicación: 13 de abril de 2018.

SEXTO.- El técnico municipal responsable del presente contrato es **D^a. Denia Gordillo Paredes.**

SÉPTIMO.- Los documentos que integran el presente contrato son los de los expositivos anteriores, los PCAP, PPTP, los Proyectos Técnicos y reformados, en su caso, y el propio contenido del expediente de contratación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

PRIMERA.- El contratista se compromete a la ejecución de las **OBRAS PARA MANTENIMIENTO (ACOMETIDA ELECTRICA Y ALJIBE) EN CEIP POETA SALVADOR RUEDA, expediente nº 59/2017**, con estricta sujeción al proyecto redactado por **Fernando Gómez Hermosa** y respecto del cual revisten carácter contractual todo su contenido, a excepción del programa de desarrollo de los trabajos o plan de obras de carácter indicativo, con previsión de tiempo y coste. Asimismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

20180425 CONTRATO EXPTE 592017

respecto de la Memoria, reviste carácter contractual todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

En el presente acto el contratista presta su conformidad al referido proyecto técnico, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

En particular el contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales ofertados suficientes, que son obligaciones esenciales, conforme al PCAP a efectos de resolución del contrato, conforme al artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de penalidades, según el 212.1, en el supuesto que se incumplan, a tenor de la previsión del 64.2 de la misma Norma.

SEGUNDA.- El precio del contrato es **45.000 € + 9.450 € correspondientes al I.V.A. (lo que hace un total de 54.450 €)** que serán abonados por esta Corporación mediante certificaciones de obra ejecutada y dentro de los límites máximos siguientes:

Año	Importe de la anualidad.
*****	*****
*****	*****
Importe total	*****

El pago se efectuará en las condiciones previstas en el art. 216 del TRLCSP y cláusula 18 y concordantes del PCAP de aplicación.

TERCERA.- El plazo total de ejecución de las obras es de **35 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo o, si hubiere reservas, al de la notificación al contratista del acto formal autorizando el comienzo de las obras.

También se establecen los plazos parciales siguientes: **los que se deriven del programa de trabajo que está obligado a presentar el adjudicatario.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

20180425 CONTRATO EXPTE 592017

No se prevén prórrogas.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de máximo de **treinta días**, contado desde la fecha de la presente formalización del contrato y previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

El **plazo de garantía** es de **un año**, desde la recepción de las obras.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una **fianza definitiva** por importe total de **2.250,00 €** en la Caja Municipal, según se acredita por resguardo, uniéndose copia del mismo.

QUINTA.- Según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato **NO** revisarán los precios. Asimismo **SI** se establecen penalidades administrativas de especial aplicación distintas a las previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, conforme al Anexo I del PCAP:

“Puesto que las obras están financiadas mediante fondos públicos cuya justificación está limitada en el tiempo, y dado que el objeto del contrato es la ejecución de la obra dentro del periodo no lectivo del centro escolar, se propone la inclusión de penalidades distintas a las contempladas en el artículo 212 del TRLCSP, ateniéndonos a que el plazo de ejecución ofertado habrá de estudiarse de manera minuciosa:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 2,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.”

SEXTA.- Como consecuencia de las variantes propuestas por el adjudicatario y aceptadas por la Administración, el contratista se obliga a

SÉPTIMA.- Son causas de resolución contractual las previstas en los artículos 223 y 237 del TLCSP, asimismo las indicadas en la cláusula 26 del PCAP de aplicación.

OCTAVA.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. La Administración ostenta las prerrogativas de interpretación y resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como la de modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la legislación vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

20180425 CONTRATO EXPTE 592017

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, que se une, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), en lo que no se oponga a la anterior y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo aplicables a la contratación local y en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMA.- El presente documento es título suficiente para acceder a cualquier Registro Público, conforme al art. 156.1, del Texto Refundido de la L .C.S.P.

UNDÉCIMA.- A partir de la fecha de la presente formalización contractual, queda perfeccionado el presente contrato, siendo este documento preceptivo para el inicio de la ejecución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Benalmádena (Málaga) a 4 MAY. 2018.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
(Firma y Sello)

LA VICESECRETARIA,
(Firma)

EL CONTRATISTA,
(Firma)